



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 153-2015-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Noviembre del 2015

VISTO, el Informe N° 111-2015-SBCH/ABAST, de fecha 20 de Noviembre del 2015 y N° 109-2015-SBCH/ABAST, de fecha 18 de Noviembre del 2015, ambos informes emitidos por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Informe N° 205-2015-OA-SBCH, de fecha 23 de Noviembre del 2015, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Sobre **AUTORIZACIÓN DE BAJA DE TALONARIO DE FACTURAS FALTANTE** y:



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, con el Informe N° 109-2015-SBCH/ABAST, de fecha 18 de Noviembre del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se informa sobre el faltante del talonario de facturas de la Serie 001, del N° 06551 al 07050, por lo



04 DIC. 2015

Es copia del original que se tiene a la Vista.

Elena Cabrera De Caspedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



que se procedió a hacer la denuncia policial correspondiente y a darles de baja ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Que, con el Informe N° 111-2015-SBCH/ABAST, de fecha 20 de Noviembre del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se informa que en relación al talonario de facturas faltantes, citado en el párrafo anterior. Ya se realizó la denuncia correspondiente y se procedió a dar de baja ante la SUNAT, por lo que se solicita que se dispongan las acciones a fin de realizar la baja en el almacén de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que en el Proveído de Gerencia, inserto en el Informe N° 205-2015-OA-SBCH, de fecha 23 de Noviembre del 2015, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal, que proceda a la elaboración de la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente, para que se autorice dar de baja al talonario de facturas faltantes de la serie 001, del N° 06551 al N° 07050.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, dar de baja del almacén de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el talonario de facturas faltantes, de la serie 001, del N° 06551 al N° 07050.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes, para fines de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

04 DIC. 2015

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARÍA
Es copia fiel del original que tengo a la Vista.
Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA